



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2019

MEMORIA DE LA ENTIDAD

25 04 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

1) BASE LEGAL DE CREACION

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP) FUE CREADA POR LEY N° 1066 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1965 "CARTA ORGANICA".

2) MISION

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS ES UNA ENTIDAD AUTÁRQUICA , DE SERVICIO PÚBLICO, CREADA POR LEY 1066/65, QUE CONTRIBUYE EN EL MANTENIMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD DE LOS RÍOS Y LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS.

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

LA INSTITUCIÓN SE ENCUENTRA PRINCIPALMENTE CON PROBLEMAS EN EL SECTOR OPERATIVO, YA SEA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE MAQUINARIAS, LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA SEGURIDAD PORTUARIA Y OTROS QUE REQUIEREN INVERSIONES EN MAQUINARIAS DE GRAN PORTE Y READECUACIÓN DE LAS PRINCIPALES TERMINALES PORTUARIAS, ACUERDO DEL CONTROL INTEGRADO (ACI). ASÍ TAMBIÉN MANTENER EN CONDICIONES NAVEGABLES LOS RÍOS DEL PAÍS.

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

ADMINISTRAR TODOS LOS PUERTOS DE LA REPÚBLICA, ZONAS Y DEPÓSITOS FRANCOS DEL EXTERIOR DEL PAÍS.
 MANTENER LA NAVEGABILIDAD (BALIZAMIENTOS Y DRAGADOS), DE LOS RÍOS DE LA REPÚBLICA EN TODA ÉPOCA DEL AÑO.

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

LA TRANSPARENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS, LA SEGURIDAD AL CLIENTE Y OFRECER UN SERVICIO ÁGIL Y EFICIENTE AL USUARIO DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS EN LAS TERMINALES DE LA REPÚBLICA Y ZONAS FRANCAS DEL EXTERIOR DEL PAÍS, A TRAVÉS DEL PERSONAL CAPACITADO Y LOS RECURSOS FINANCIEROS DISPONIBLES.